CONTRATO N° 06/2017

Entre el Ministerio de la Mujer, domiciliado en la calle Presidente Franco esquina Ayolas, de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, representado por la Ministra, **ANA MARIA BAIARDI** con C.I. N° 725.119, denominada en adelante la **"CONTRATANTE",** por una parte, y, por la otra, la firma **LA DIVINA FLOR**, domiciliada en la Avda. Mariscal López Nº 4708 esquina R.I.3 Corrales de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **JOSE LLANO MEDINA**, con C.I. N° 615.571, denominada en adelante el **"PROVEEDOR",** denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato para la "**PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**: Provisión de arreglos florales

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 325.950.-

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2017 -Contrato Abierto para el Provisión de arreglos florales convocado por la Dirección de Contrataciones

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

del Ministerio de la Mujer. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 070/17 de fecha 10 de abril de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

Nº de Orden	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	Provisión de Arreglos Florales	Unidad	1	Evento	80.000
2	Provisión de Arreglos Florales	Unidad	1	Evento	70.000
3	Provisión de Arreglos Florales	Unidad	1	Evento	245.000
				Precio total:	**395.000**

Monto mínimo	5.000.000 Gs.
Monto máximo	10.000.000 Gs.

El precio unitario del total adjudicado a dicha firma asciende a la suma de **Gs. 395.000 (Guaranies trescientos noventa y cinco mil).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: Los bienes deben ser entregados conforme a los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, 24 (veinticuatro) horas posteriores a la recepción de la Orden de Servicio, en la siguiente dirección; Presidente Franco esq. Ayolas – Edificio Ayfra Piso 13 Bloque B.
Para casos de urgencia y/o fortuitos (fúnebres) la comunicación en principio será por vía telefónica.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Contrataciones.

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán del 1% (uno por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes, aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 27 días del mes de abril del 2017.

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

ANA MARIA BAIARDI
Ministra
Ministerio de la Mujer

JOSE LLANO MEDINA
Representante Legal
La Divina Flor

la Divina flor
Florería
Mcal. López 4708
Tel.: 60 04 04